



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0247 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS EDUCADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que “cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”.

Que el párrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, establece en relación derivado del proceso ordinario de traslado que, “Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.”

Que los docentes relacionados participaron en la convocatoria de proceso ordinario de traslados 2024-2025, realizada por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, siendo seleccionados, en consecuencia se suscribieron los convenios interadministrativos con la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, con el objeto de efectuar el traslado definitivo e incorporación a la Planta de Personal Docente del Distrito de Barranquilla, tal como se detalla a continuación:

N.	CEDULA	DOCENTE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA	ESCALAFÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
1	22477227	IBIS DEL CARMEN POZUELO RAMOS	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	MATEMÁTICAS	2B	0011 DE 17/12/2024
2	32766416	MARIA DEYSI PERDOMO FLOREZ	I.E.T.C. DE PONEDERA	PONEDERA	PRIMARIA	2B	0012 DE 19/12/2024
3	1140839853	SANDY PAOLA GOMEZ SALAS	I.E.T.C. DE SABANALARGA	SABANALARGA	PRIMARIA	3AM	0009 DE 17/12/2024
4	72227765	ENOC ISAAC BARRANCO DE LA CRUZ	I.E.T.C. DE SABANALARGA	SABANALARGA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2B	0010 DE 17/12/2024

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado definitivo de los educadores referenciados en la tabla mencionada



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0247 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS EDUCADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

anteriormente, de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, a los docentes mencionados a continuación:

N.	CEDULA	DOCENTE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	ÁREA	ESCALAFÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
1	22477227	IBIS DEL CARMEN POZUELO RAMOS	I.E.T. SAN PABLO DE POLONUEVO	POLONUEVO	MATEMÁTICAS	2B	0011 DE 17/12/2024
2	32766416	MARIA DEYSI PERDOMO FLOREZ	I.E.T.C. DE PONEDERA	PONEDERA	PRIMARIA	2B	0012 DE 19/12/2024
3	1140839853	SANDY PAOLA GOMEZ SALAS	I.E.T.C. DE SABANALARGA	SABANALARGA	PRIMARIA	3AM	0009 DE 17/12/2024
4	72227765	ENOC ISAAC BARRANCO DE LA CRUZ	I.E.T.C. DE SABANALARGA	SABANALARGA	TECNOLOGIA E INFORMATICA	2B	0010 DE 17/12/2024

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, efectuará legalmente la incorporación de los docentes mencionados en el Artículo Primero, a su Planta de Personal Docente en los términos y condiciones previstas en los Convenios Interadministrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los docentes mencionados en el Artículo Primero, de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, deberá remitir copia del Acta de Posesión de los docentes, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.

ARTÍCULO QUINTO: Declárese la vacancia definitiva de los cargos mencionados en el Artículo Primero.



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0247 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS EDUCADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a los docentes mencionados y a las Instituciones Educativas.

Dada en Barranquilla, el tres (3) de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Duran – Técnico Operativo (E)

